

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1077/18

VIEDMA, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0487/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 074/18** con el licenciado Claudio Robles, para el dictado del taller de capacitación "LA INTERVENCIÓN FORENSE DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EL FUERO DE FAMILIA".

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 019/18-E.C.J de fs. 02/03.

Que el mencionado taller forma parte del Programa Anual de Capacitación presentado por dicha Escuela, y aprobado por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Institucional Ordinario Administrativo Nro. 01/18 punto 12), según consta a fs. 02/03.

Que cada taller consta de dos (2) jornadas, con una duración total de trece (13) horas cada uno, con el siguiente cronograma: en la ciudad de Viedma los días 8 y 9 de junio del corriente año, y en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 7 y 8 de septiembre del corriente año.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$33.800,00), a razón de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$16.900,00) por cada curso, según el presupuesto requerido y presentado de fs. 18/19.

Que por lo tanto, el valor/hora docente asciende a la suma de PESOS MIL MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.300,00).

Que la razonabilidad del precio se encuentra justificada por la Escuela de Capacitación Judicial a fs. 2 vta. en la que se informa que el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en el año 2016 fue de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) mas IVA, conforme correo electrónico de fs. 04.

Que la elección del mencionado docente para el dictado del curso, se basa en la propuesta del Fuero y en la calidad profesional, la experiencia y la independencia de criterio que posee.

Que a fs. 30 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fs. 13 y vta. obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 17 inciso c) del Anexo II del Decreto Nro. 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 35/37).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Claudio ROBLES, CUIT Nro. 20-12987144-0, con domicilio en calle El Sauce Nro. 1335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, PARA EL DICTADO DEL CURSO TALLER "LA INTERVENCIÓN FORENSE DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EL FUERO DE FAMILIA" a realizarse en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$33.800,00), a razón de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$16.900,00) por cada curso.-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:


PROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	345	DE CAPACITACIÓN	\$33.800,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Claudio ROBLES.

Artículo 3ro.- Establecer el pago parcial dentro de los treinta (30) días, una vez recibido de conformidad el servicio prestado en cada curso dictado.-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar al Sr. Jorge Claudio ROBLES, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro